

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que el día viernes 20 de noviembre de 2020 a la 1:07 p.m., fue recibido memorial mediante el correo electrónico institucional presentado por posadaabogados.info@gmail.com A Despacho.

Medellín, 23 de noviembre de 2020



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Interlocutorio	1405
Proceso	VERBAL SUMARIO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL
Demandante	ANDRÉS FELIPE GALLEGO MUÑOZ
Demandados	WILSON ANTONIO ACEVEDO RAIGOZA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00709 00
Asunto	ADMITE DEMANDA –RECONOCE PERSONERÍA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL, promovida por ANDRÉS FELIPE GALLEGO MUÑOZ en contra de WILSON ANTONIO ACEVEDO RAIGOZA.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO DE MÍNIMA CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 390 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, carga procesal que le corresponde al demandante.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado MATEO POSADA GALLEGO, portador de la tarjeta profesional número 313.262 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**24a74648cbc0d6d58e390a8eac734cecac84867d501b8b2967db69
76fc1abcb4**

Documento generado en 23/11/2020 10:00:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088 (E)** Hoy **24 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.